JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante **Demandada**	Luis Carlos Castro Estrada Luis Carlos Castro Fernández
Radicado	No. 05-001 31 10 002 – **2023 – 00357** - 00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. **350** de **2023**

Mediante auto del día 28 de junio del presente año, se inadmitió la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por el señor **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA** en contra de su hijo **LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el presente caso se requirió a la parte demandante a fin de que adecuara tanto los hechos como pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que mediante audiencia de conciliación de fecha 15 de octubre de 2020 celebrada ante el Programa Nacional de Justicia en Equidad las partes acordaron y fijaron la cuota alimentaria a favor del señor LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA, siendo entonces procedente es la revisión de la misma. Sin embargo, la parte no dio cumplimiento al requisito exigido.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial por auto del día 28 de junio, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por el señor **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA** en contra de su hijo **LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ**, por no cumplir con los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.